Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Poder p[ar]a el alojamiento de soldados

dado ditto dia de su otorg[amien]to en papel sello segundo doy fee [illegible] Perez

Sepasse como nos el Concejo justicia y regimiento de la
villa de Caravaca juntos en nuestro ayuntamiento en la sala
capitular della como lo avemos de uso y costumbre de nos
juntar para tratar y conferir cosas tocantes al
servicio de Dios nuestro señor y bien de la villa y de su rrepublica
conbiene a saber el licenciado don Pantaleon Santos governador
de la dicha villa de Caravaca don Sebastian de Robles teniente
de alferez mayor don [illegible] Fernandez Marin [illegible] = don
Juan Ximenez Curiel = don Gines de Gadea Lahozeta don
Juan Martinez de Robles don [illegible] Rodriguez de Moya = Antonio
de Robles Ruiz don Juan Muñoz Muñoz de Galera
[illegible] don Gines de Orrega [illegible] Perez
Sebastian Lopez Espina = [illegible] Muñoz Bonal
Conejero Marin = don [illegible] = don Lope Juan
Muñoz Muñoz don [illegible] Menera de Leon [illegible] Mathias
Minarro regidores decimos que por quanto se a echo notorio
en esta villa el despacho del señor licenciado don Sebastian
de Olada alcalde mayor de la ciudad de Murcia [illegible]
nueve de setiembre de seiscientos sesenta [illegible] las dos reales cedulas
reales de su magestad sobre [illegible] el alojamiento de los [illegible] sol-
dados que se reparten a este reyno en conformidad de las dichas
reales cedulas que son notorias y para que se aga el [illegible]
el dicho alojamiento y que de [illegible] con [illegible] de su magestad y con
[illegible] dicho alojamiento fuere [illegible] legitima [illegible] otorgamos
que damos nuestro poder cumplido el que de derecho se requiere
y es necesario al señor don Juan Antonio Santos de Alca-
mora juez de los [illegible] de la villa
[illegible] en que nombre [illegible] de los vecinos [illegible]
conviene [illegible] su magestad [illegible] legitima
la cantidad con que la villa [illegible] an de servir a su magestad
[illegible] dicho alojamiento [illegible] lo que concertare [illegible]